



ACTA N° 03/2023 (A.S. N° 03 – 09/02/2023)

ORDEN DEL DÍA

1°) La Consideración de Acta:

- N° 1 DEL 30 DE ENERO DE 2023, 09:00 h, *SESIÓN ORDINARIA*.
- N° 2 DEL 30 DE ENERO DE 2023, 11:00 h, *SESIÓN ORDINARIA*.

2°) Expedientes Ingresados.

3°) Resoluciones del Decano para su homologación.

4°) Asuntos Varios.

5°) Informes Verbales.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaria de Facultad

Prof.Ing.Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



ACTA N° 03/2023 (A.S. N° 03 – 09/02/2023)

En la Ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, en la Sala de Sesiones de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, se reúne el Consejo Directivo de la Institución en Sesión Ordinaria, el nueve de febrero del año dos mil veintitrés, convocado y presidido por el Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba, Decano y Presidente del Consejo Directivo de la Institución, oficiando como Secretaria la Abg. Patricia Bordón Salinas.

Se declara abierta la sesión siendo las nueve horas, con la presencia de los Señores Miembros del Consejo Directivo, que se mencionan a continuación:

Prof.Ing.Agr. Juan José Bonnín Acosta	Vicedecano
Prof.Ing.Agr. Cristhian Javier Grabowski Ocampos,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel Caballero Mascheroni,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Mónica Josefina Gavilán Jiménez,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. José Quinto Paredes Fernández,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Juan Daniel Ávalos Añazco,	Miembro Docente
Ing.Agr. Ángel Manuel Benítez Rodríguez,	Miembro Graduado
Ing.Agr. Humberto Ramiro Páez Campos ,	Miembro Graduado
Ing.Agr. Gerardo Rojas Almada,	Miembro Graduado
Univ. María Alexandra Perrone González,	Miembro Estudiantil
Univ. Héctor Fabián Moreno Acuña,	Miembro Estudiantil
Univ. Henry Miguel Gamarra Uliambre,	Miembro Estudiantil
Abg. Patricia Bordón Salinas	Secretaria del Consejo
Directivo	

Ausente justificado:

Prof.Ing.Agr. Cristian Andrés Britos Benítez,	Miembro Docente
---	-----------------



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof.Ing.Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 03 (A.S. N° 03 - 09/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 20-00-2023

"POR LA CUAL SE APRUEBA ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, N° 1 DEL 30 DE ENERO DE 2023, 09:00 h, SESIÓN ORDINARIA Y N° 2 DEL 30 DE ENERO DE 2023, 11:00 h, SESIÓN ORDINARIA.

San Lorenzo, 9 de febrero de 2023

VISTO

La remisión por correo electrónico del Acta N° 1 DEL 30 DE ENERO DE 2023, 09:00 h, SESIÓN ORDINARIA Y N° 2 DEL 30 DE ENERO DE 2023, 11:00 h, SESIÓN ORDINARIA del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El primer punto del orden del día, con la moción de aprobación sin modificaciones de miembros del Consejo Directivo;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

20-01-2023 **APROBAR** el Acta N° 1 DEL 30 DE ENERO DE 2023, 09:00 h, SESIÓN ORDINARIA y N° 2 DEL 30 DE ENERO DE 2023, 11:00 h, SESIÓN ORDINARIA del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, sin modificaciones.



Abog. PATRICIA BORDÓN SALINAS
Secretaria de Facultad

Prof.Ing.Agr. JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 03 (A.S. N° 03 - 09/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 21-00-2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "CURSO-TALLER: ANÁLISIS REGIONAL DE INSUMO-PRODUCTO: APLICACIONES PARA PARAGUAY", PRESENTADO POR EL ÁREA DE CENTRO DE LIDERAZGO PARA LA AGRICULTURA DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

San Lorenzo, 9 de febrero de 2023

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 155/2022, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "CURSO-TALLER: ANÁLISIS REGIONAL DE INSUMO-PRODUCTO: APLICACIONES PARA PARAGUAY", canalizado a través del Centro de Liderazgo para la Agricultura de la Dirección de Extensión Universitaria; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "CURSO-TALLER: ANÁLISIS REGIONAL DE INSUMO-PRODUCTO: APLICACIONES PARA PARAGUAY", canalizado a través del Centro de Liderazgo para la Agricultura de la Dirección de Extensión Universitaria;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

21-01-2023 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "CURSO-TALLER: ANÁLISIS REGIONAL DE INSUMO-PRODUCTO: APLICACIONES PARA PARAGUAY", canalizado a través del Centro de Liderazgo para la Agricultura de la Dirección de Extensión Universitaria.

21-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 03 (A.S. N° 03 - 09/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 22-00-2023

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO AL PROF.ING.AGR. MARIO RUBÉN LEÓN FRUTOS, COMO PROFESOR DE LA ASIGNATURA GESTIÓN DE CALIDAD DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ".

San Lorenzo, 09 de febrero de 2023

VISTO

La Nota del Prof.Ing.Agr. MARIO RUBÉN LEÓN FRUTOS, con C.I. N° 1.261.649, por la que eleva a consideración la solicitud de permiso como Profesor de la asignatura *Gestión de calidad* de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, a fin de proseguir con sus actividades en el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), en Costa Rica, y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art. 37, inc. j);

Que, verificados los antecedentes del caso en concordancia con lo establecido por las normativas preestablecidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

22-01-2023 **CONCEDER** permiso, sin goce de sueldo, al Prof.Ing.Agr. MARIO RUBÉN LEÓN FRUTOS, como Profesor de la asignatura **Gestión de calidad** de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, del 2 de febrero al 31 de enero de 2024.

22-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacI
Secretaría de Facultad



Prof.Ing.Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 03 (A.S. N° 03 - 09/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 23-00-2023

“POR LA CUAL SE TOMA NOTA DE LA SOLICITUD DE REMISIÓN DE PROPUESTA DE DENOMINACIÓN DE PROMOCIÓN AÑO 2022 REMITIDA POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

San Lorenzo, 9 de febrero de 2023

VISTO

La Nota de la Secretaría General del Rectorado con Exp. N° 140/2023, por la que solicita la remisión de propuesta de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción para la Denominación de la Promoción año 2022, a fin de ser sometida a pleno del CSU;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

R E S U E L V E

23-01-2023 **TOMAR** nota de la solicitud de remisión propuesta para la denominación de la **Promoción año 2022** de la **Universidad Nacional de Asunción** por parte de la **Facultad de Ciencias Agrarias**.

23-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 03 (A.S. N° 03 - 09/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 24-00-2023

“POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 1081-00-2022, QUE CONFORMA LAS COMISIONES DICTAMINADORAS PARA EL LLAMADO A CONCURSO AL CARGO DE PROFESOR ASISTENTE DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ Y FILIALES DE PEDRO JUAN CABALLERO, SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ, CAAZAPÁ, SANTA ROSA-MISIONES Y SECCIÓN CHACO”.

San Lorenzo, 9 de febrero de 2023

VISTO

La Nota con Exp. N° 243/2023, de la Secretaria de Facultad, por la que eleva la solicitud de rectificación de la Resolución N° 1081-00-2022, N° 1081-00-2022, que CONFORMA las Comisiones Dictaminadoras en el marco del Llamado a Concurso para cargos de Profesor Asistente de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, a fin de corrección de nombre de miembro de comisión; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 1081-00-2022, POR LA CUAL SE CONFORMAN LAS COMISIONES DICTAMINADORAS PARA EL LLAMADO A CONCURSO AL CARGO DE PROFESOR ASISTENTE DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ Y FILIALES DE PEDRO JUAN CABALLERO, SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ, CAAZAPÁ, SANTA ROSA-MISIONES Y SECCIÓN CHACO;

El parecer favorable de los miembros del Consejo Directivo para proceder con la rectificación;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

24-01-2023 **RECTIFICAR** la Resolución N° 1081-00-2022, que conforma **Comisiones Dictaminadoras** en el marco del Llamado a Concurso para cargos de **Profesor Asistente** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

ASIGNATURAS	PROFESORES
Entomología General	María Lidia Pérez de Molas

Debe decir:

ASIGNATURAS	PROFESORES
Entomología General	Lidia Florencia Pérez de Molas

24-02-2023 **MANTENER** vigentes y con plena validez los demás datos contenidos en la Resolución N° 1081-00-2022, de fecha 27 de diciembre de 2023.

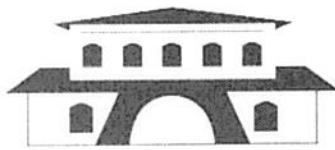
24-03-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 03 (A. S. N° 03 - 09/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 25-00-2023

"POR LA CUAL SE NOMBRAN PROFESORES PARA EL CURSO PROBATORIO DE INGRESO, PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2023, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO"

San Lorenzo, 9 de febrero de 2023

VISTO

La Nota con Expediente N° 244/2023, presentada por la Dirección de Admisión de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que eleva la propuesta de nombramiento de profesores para el Curso Probatorio de Ingreso, Primer Período Académico de 2023, para las Carreras de la Casa Matriz, Filiales y Sección Chaco; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento del Curso Probatorio de Ingreso de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;
La Resolución de Consejo Directivo N° 908-00-2022, que IMPLEMENTA el Curso Probatorio de Ingreso, Primer Período Académico del año 2023, a ser ofrecido en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para carreras de la Casa Matriz y Filiales de Pedro Juan Caballero, San Pedro de Ycuamandyyú, Caazapá y Santa Rosa Misiones;
La Resolución de Consejo Directivo N° 1013-00-2022, que IMPLEMENTA el Curso Probatorio de Ingreso, Primer Período Académico del año 2023, a ser ofrecido en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Boquerón para Secciones de las Carreras Ingeniería Agronómica y Licenciatura en Administración Agropecuaria;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

25-01-2023 **NOMBRAR** profesores para el Curso Probatorio de Ingreso, Primer Período Académico Año 2023, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción para las Carreras de Ingeniería Agronómica, Ingeniería Forestal, Ingeniería en Ecología Humana, Ingeniería Ambiental, Licenciatura en Administración Agropecuaria e Ingeniería Agroalimentaria, de la Casa Matriz, con vigencia desde el 01 de febrero al 31 de julio de 2023, conforme se detalla a continuación:

C.I. N°	Asignatura: QUÍMICA GENERAL	TURNO	SECCIÓN
660.400	Lic. Wilma Domínguez de Alcaraz	Mañana	Primera
2.321.902	Lic. Gloria Carolina Villalba Barrios	Mañana	Segunda
1.722.710	Lic. Carlos Darío Santander Garcete	Mañana	Tercera
1.556.754	Lic. Gladys Griselda Giménez Meza	Mañana Noche	Cuarta Primera
3.561.060	Lic. Oscar Daniel Cristaldo López	Mañana	Quinta
3.653.045	Lic. Lourdes Ramona Baruja Recalde	Tarde	Primera
C.I. N°	Asignatura: COMUNICACIÓN	TURNO	SECCIÓN
768.888	Lic. Clara Elena Centurión Carrera	Mañana	Primera
374.673	Lic. Aleida Ruiz Díaz de Machado	Mañana	Segunda
346.247	Lic. Saba Altamirano de Moreno	Mañana	Tercera
659.568	Lic. Rosa Asunción Caballero Álvarez	Mañana	Cuarta
857.733	Lic. Clemencia Toribia Isasi de Mendoza	Mañana Tarde	Quinta Primera
4.004.548	Lic. Margarita María Concepción López Peralta	Noche	Primera



CD/PBS/saci
Secretaría General





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 03 (A. S. N° 03 - 09/02/2023)

RESOLUCIÓN N° 25-00-2023

Página 2

“POR LA CUAL SE NOMBRAN PROFESORES PARA EL CURSO PROBATORIO DE INGRESO, PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2023, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO”

C.I. N°	Asignatura: FÍSICA GENERAL	TURNO	SECCIÓN
3.385.477	Lic. Nilda Carolina Recalde Acosta	Mañana	Primera
3.301.202	Lic. Juan Silvestre Fernando Ramírez	Mañana Mañana	Segunda Quinta
2.837.571	Lic. María Elena Hume Ortiz	Mañana Mañana	Tercera Cuarta
3.221.528	Lic. Luz María Ruiz Díaz Benítez	Tarde	Primera
2.385.538	Lic. Gerónima Rosales González	Noche	Primera
C.I. N°	Asignatura: BIOLOGÍA	TURNO	SECCIÓN
2.859.830	Lic. Griselda Inés Zarate Betzel	Mañana Mañana	Primera Quinta
4.181.586	Ing. For. Angela Ramona Mancuello Sandoval	Mañana	Segunda
4.482.644	Lic. Thalia Maria Luisa Appleyard Biscotti	Mañana	Tercera
4.996.087	Lic. Fátima Natalia Ortiz	Mañana Tarde	Cuarta Primera
4.915.278	Lic. Fátima Piris da Motta	Noche	Primera
C.I. N°	Asignatura: MATEMÁTICA	TURNO	SECCIÓN
3.226.375	Lic. Irma María Benegas Martínez	Mañana	Primera
6.050.581	Lic. Fanny Carina Schmidt	Mañana	Segunda
3.863.297	Lic. Justina María Rolón Rolón	Mañana	Tercera
653.280	Lic. Ramona Zunilda Medina de Morel	Mañana	Cuarta
4.758.985	Lic. María Belén Valdez Pérez	Mañana Noche	Quinta Primera
3.847.399	Lic. Rolvideer Javier González Herrera	Tarde	Primera
C.I. N°	Asignatura: INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN	TURNO	SECCIÓN
1.507.671	Lic. Vicente Ramón Bracho Fleitas	Noche	CLAA
C.I. N°	Asignatura: INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA	TURNO	SECCIÓN
1.950.780	Ing. Agr. Pedro Domingo Cañete Aguirre	Noche	CLAA

CD/PBS/saci
Secretaría General



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



"POR LA CUAL SE NOMBRAN PROFESORES PARA EL CURSO PROBATORIO DE INGRESO, PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2023, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO"

25-02-2023

NOMBRAR profesores para el Curso Probatorio de Ingreso, Primer Periodo Académico Año 2023, para las Carreras de Ingeniería Agronómica y Licenciatura en Administración Agropecuaria de las Filiales Pedro Juan Caballero, San Pedro de Ycuamandyyú, Caazapá, Santa Rosa - Misiones y Secciones de la Casa Matriz de las Carreras de Ingeniería Agronómica y Licenciatura en Administración Agropecuaria ofrecidas en la Filial Boquerón, con vigencia a partir del 01 de febrero hasta 31 de julio del año 2023, conforme se detalla a continuación:

Filial Pedro Juan Caballero

CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA		
C.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURAS
3.659.398	Leonida Arguello de Gamarra	Matemática
844.161	Karem Helena Gennaro Campos	Biología
1.850.033	Liz Marlene Montiel Bonzi	Comunicación
3.489.000	Walter Derene Adamowski,	Química General
822.731	Julio Mario Colman González	Física General

CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA		
C.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURAS
3.659.398	Leonida Arguello de Gamarra	Matemática
844.161	Karem Helena Gennaro Campos	Biología
1.301.986	Olga Raquel Ayala Rodríguez	Comunicación
4.387.441	Wanderley Casco Cueto	Introducción a la Economía
1.000.332	Mauro Roberto Gauto González	Introducción a la Administración

Filial San Pedro de Ycuamandyyú

CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA		
C.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURAS
647.356	Acosta Aguilera, María Cristina	Matemática
2.030.861	Sosa Rivas, Dorys Carmen	Comunicación
647.356	Acosta Aguilera, María Cristina	Física
1.829.315	Caballero Mendoza, Egidio Joel	Química
1.490.392	Renaut Aquino, Juan Eusebio	Biología

CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA		
C.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURAS
2.185.260	Alfonzo Fischer, Julia Susana	Introducción a la Economía
2.030.861	Sosa Rivas, Dorys Carmen	Comunicación
3.849.863	Pavón Toledo, Cirila Silvina	Introducción a la Administración
1.851.662	González de Bernal, Myrtha Elizabeth	Matemática
1.490.392	Renaut Aquino, Juan Eusebio	Biología

CD/PBS/sacl
Secretaría General





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 03 (A. S. N° 03 - 09/02/2023)

RESOLUCIÓN N° 25-00-2023

Página 4

"POR LA CUAL SE NOMBRAN PROFESORES PARA EL CURSO PROBATORIO DE INGRESO, PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2023, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO"

Filial Caazapá

CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA		
C.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURAS
2.229.314	Reyes Paiva, Albino Rubén	Matemática
1.806.588	Vera Acuña, Hugo Gilberto	Física
1.307.591	Sarubbi de Alderete, Lourdes María Selva	Comunicación
1.307.223	Gómez de Vera, Norma Luz Celeste	Biología
2.873.292	Maidana de Romero, Liz Noema	Química

CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA		
C.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURAS
2.309.592	Benítez Domínguez, Adela Concepción	Matemática
1.307.591	Sarubbi de Alderete, Lourdes María Selva	Comunicación
1.307.223	Gómez de Vera, Norma Luz Celeste	Biología
814.338	Aguirre de Velázquez, Juana	Introducción a la Economía
4.343.324	Ortellado Cabrera, Ernesto Miguel	Introducción a la Administración

Filial Santa Rosa Misiones

CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA		
C.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURAS
1.568.292	Alonso Brunaga, Nimia Elizabeth	Matemática
797.524	González Beloto, Pánfilo	Física
1.717.420	Ortiz Fretes, Alba Celeste	Comunicación
843.473	Pérez Rodríguez, Eugenio Amado	Química
3.251.164	Alonso Duré, Jorge Alberto	Biología

CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA		
C.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURAS
3.251.164	Alonso Duré, Jorge Alberto	Biología
1.392.242	Bottino Fernández, Juan Alberto	Matemática
1.717.420	Ortiz Fretes, Alba Celeste	Comunicación
2.233.758	Martínez Cantero, María Auxiliadora	Introducción a la Economía
3.989.860	Medina Giménez, María Olga	Introducción a la Administración



CD/PBS/sacl
Secretaría General





"POR LA CUAL SE NOMBRAN PROFESORES PARA EL CURSO PROBATORIO DE INGRESO, PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2023, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO"

Secciones - Casa Matriz ofrecidas en la Filial Boquerón

CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA		
C.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURAS
1.053.991	Silguero, Marta	Matemática
1.195.209	Carrera, Myriam	Comunicación
2.532.711	Torres, Zenaida	Biología
3.331.074	Escobar, Natalia	Química
4.087.506	Sosa de Castillo, Alicia	Física

CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA		
C.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURAS
1.053.991	Silguero, Marta	Matemática
1.195.209	Carrera, Myriam	Comunicación
2.532.711	Torres, Zenaida	Biología
3.208.930	Maidana, Miguel	Introducción a la Economía
3.963.010	Vargas, Amalia	Introducción a la Administración

25-03-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: info@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 03 (A.S. N° 03 - 09/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 26-00-2023

"POR LA CUAL SE CONFORMAN COORDINACIONES POR ÁREA PARA EL CURSO PROBATORIO DE INGRESO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL 2023"

San Lorenzo, 9 de febrero de 2023

VISTO

La nota de la Dirección de Admisión de la Facultad de Ciencias Agrarias, con Exp. N° 245/2023, por la cual se solicita la conformación de coordinaciones por área, entre profesores de diferentes secciones del referido curso, a fin de acompañar el desarrollo del contenido programático en acuerdo con los demás profesores, proponer los contenidos programáticos que abarcarán los exámenes parciales, verificar los instrumentos de evaluación, apoyar durante el desarrollo de los exámenes y participar en las verificaciones y revisiones solicitadas por los estudiantes;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; La Resolución de Consejo Directivo N° 908-00-2022, que IMPLEMENTA el Curso Probatorio de Ingreso, Primer Periodo Académico del año 2023, a ser ofrecido en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para carreras de la Casa Matriz y Filiales de Pedro Juan Caballero, San Pedro de Ycuamandyyú, Caazapá y Santa Rosa Misiones;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

26-01-2023 **CONFORMAR** las Coordinaciones por Área para el Curso Probatorio de Ingreso de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, Primer Periodo Académico del año 2023.

26-02-2023 **INTEGRAR** las Coordinaciones por Área de la siguiente manera:

C.I. N°	Profesores	Área
1.556.754	Lic. Gladys Griselda Giménez Meza	Química General
768.888	Lic. Clara Elena Centurión Carreras	Comunicación
2.837.571	Lic. María Elena Hume Ortiz	Física General
4.996.087	Lic. Fátima Natalia Ortiz	Biología
4.758.985	Lic. María Belén Valdez Pérez	Matemática

26-03-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 03 (A.S. N° 03 - 09/02/2023)

RESOLUCIÓN N° 29-00-2023

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO INSTITUCIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023".

San Lorenzo, 9 de febrero de 2023

VISTO

La Nota DAYF N° 28/2023, con exp. N° 343/2023, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Institución en la que remite a consideración para la aprobación el Plan Financiero Institucional de la Facultad de Ciencias Agrarias, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal de 2023";

El Decreto N° 8759/2023 reglamentario de la Ley 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal del 2023";

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

29-01-2023 **APROBAR** el Plan Financiero Institucional de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2023**, la cual se adjunta a la presente.

29-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDON SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente

CD/PBS/saci
Secretaria de Facultad



PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES - EJERCICIO FISCAL 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES
EJERCICIO FISCAL 2023

Entidad:			2801	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN							
Tipo de Presupuesto:			1	PROGRAMA CENTRAL							
Programa:			1	PROGRAMA CENTRAL							
Proyecto / Actividad:			11	FORMACIÓN DE PROFESIONALES EN CIENCIAS AGRARIAS							
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
OG	FF	OF	DPTO.	CÓD.	ID	MOD	DESCRIPCIÓN	LLAMADOS 2023	PLURIANUALES 2024	TOTAL LLAMADO Y PLURIANUALES 2023-2024	
242	10	001	99	01		LPN	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y	378.399.896		1.238.287.064	
522	10	001	99				DE MANTENIMIENTO Y	186.938.648			
522	30	088	99				CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO	672.948.520			
264	10	001	99	02		CD	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE, EDIFICIOS Y EQUIPOS	75.000.000	115.000.000	190.000.000	
331	30	088	99	03		CM	ADQUISICIÓN DE PAPELES	31.424.000		31.424.000	
341	30	088	99	04		CM	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA	75.000.000		75.000.000	
342	30	088	99	05		CD	ADQUISICIÓN DE TONERS PARA IMPRESORAS LEXMARK	60.000.000		60.000.000	
343	30	088	99	06		CM	ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS	60.000.000		60.000.000	
346	30	088	99	07		CD	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INFORMÁTICOS Y AIRES	95.000.000		95.000.000	
346	30	088	99	08		CD	ADQUISICIÓN DE FILTROS Y CUBIERTAS	25.000.000		25.000.000	
392	30	088	99					30.000.000		30.000.000	
351	10	001	99	09		CD	ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS	107.909.656		107.909.656	
351	30	088	99	10		CD	RECARGA DE EXTINTORES	18.000.000		18.000.000	
355	30	088	99	11		CD	ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES	18.000.000		18.000.000	
391	30	88	99	12		CD	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PRODUCTOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS	10.000.000		60.000.000	
397	30	88	99					20.000.000			
398	30	88	99					15.000.000			
399	30	88	99					15.000.000			
396	30	088	99	13		CD	ADQUISICIÓN DE PLÁSTICO PARA INVERNADERO	12.000.000		12.000.000	
521	10	001	16	14		LPN	CONSTRUCCIONES DE USO INSTITUCIONAL PARA LA FILIAL BOQUERÓN	500.000.000		2.143.126.628	
522	10	001	16					779.288.735	675.637.893		
526	10	001	16					150.000.000			
532	10	001	16					38.200.000			
532	10	001	16	15		CD	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS PARA LA FILIAL BOQUERÓN	161.800.000		161.800.000	
534	10	001	99	16		LCO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y DE COMPUTACIÓN PARA CASA MATRIZ Y FILIALES	125.000.000		125.000.000	
543	10	001	99					100.000.000		100.000.000	
543	10	001	16					35.000.000		35.000.000	
535	10	001	16	17		CD	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA CASA MATRIZ Y FILIALES	30.000.000		30.000.000	
535	10	001	99					125.000.000		125.000.000	
541	10	001	16	18		CM	ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ACONDICIONADORES DE AIRE Y ENSERES PARA CASA MATRIZ Y FILIALES	100.000.000		100.000.000	
541	10	001	99					125.000.000		125.000.000	
542	10	001	99	19		CD	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA	50.000.000		50.000.000	
MONTO TOTAL								4.224.909.455	790.637.893	5.015.547.348	



Abog. Marco A. Ramírez Ortega

Lic. Miguel Ángel Artalejos A.
Director
Dirección de Administración y Finanzas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
PROYECCIÓN DE INGRESOS - FF30

EJERCICIO FISCAL 2023

Objeto de Ingreso			DESCRIPCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Grup	Subgr	Orig. Det.														
100	130	133	INGRESOS CORRIENTES													
			INGRESOS NO TRIBUTARIOS													
			MULTAS Y OTROS DERECHOS NO TRIBUTARIOS													
		001	MULTAS	0	16.000.000	5.000.000	5.000.000	13.000.000	10.000.000	10.000.000	20.000.000	12.000.000	14.000.000	20.000.000	5.000.000	130.000.000
140	141		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA													
		001	VENTA DE BIENES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA													
		007	VENTA DE LIBROS, FORMULARIOS Y DOCUMENTOS	0	2.000.000	2.000.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.000.000	1.500.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	15.000.000
		142	VENTA DE BIENES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	0	5.000.000	3.000.000	50.000.000	5.000.000	50.000.000	2.000.000	2.000.000	50.000.000	2.000.000	64.487.713	2.000.000	235.487.713
		007	VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	79.550.000	400.000.000	264.962.287	200.000.000	200.000.000	350.000.000	350.000.000	200.000.000	200.000.000	200.000.000	200.000.000	200.000.000	2.844.512.287
		013	ARANCELES EDUCATIVOS	0	20.000.000	50.000.000	50.000.000	30.000.000	20.000.000	20.300.000	30.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	300.300.000
150	153		VENTA DE SERVICIOS DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS													
			TRANSFERENCIAS CORRIENTES													
			TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES DE ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ESTADO POR COPARTICIPACIÓN													
		070	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON ROYALTIES Y COMPENSACIONES	0	450.974.770	121.792.230	169.512.700	359.291.700	202.569.981	385.412.700	57.512.700	163.625.225	37.512.700	44.252.700	59.184.300	2.051.641.706
160	163		RENTAS DE LA PROPIEDAD													
			ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES, TIERRAS, TERRENOS Y OTROS													
		003	ALQUILERES DE EDIFICIOS DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS		15.700.000	7.850.000	7.850.000	7.850.000	7.850.000	7.850.000	7.850.000	7.850.000	7.850.000	7.850.000	7.850.000	94.200.000
190	191		OTROS RECURSOS CORRIENTES													
			OTROS RECURSOS													
		009	VARIOS	0	3.000.000	2.500.000	3.000.000	2.500.000	2.647.294	2.700.000	3.300.000	2.000.000	2.500.000	2.000.000	2.500.000	28.647.294
200	220		INGRESOS DE CAPITAL													
			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL													
		223	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES DE ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ESTADO POR COPARTICIPACIÓN													
			APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON ROYALTIES													
		0701		0	51.154.310	457.104.517	486.862.700	619.141.700	644.567.275	779.262.700	322.162.700	1.056.475.225	284.862.700	432.538.933	297.534.300	724.102.830
TOTAL FF30				79.550.000	963.829.080	457.104.517	486.862.700	619.141.700	644.567.275	779.262.700	322.162.700	1.056.475.225	284.862.700	432.538.933	297.534.300	6.423.891.830
Corrientes y Capital FF30 OF 001				79.550.000	461.700.000	335.312.287	317.350.000	259.850.000	441.997.294	393.850.000	264.650.000	292.850.000	247.350.000	315.337.713	238.350.000	3.648.147.294
Corrientes y Capital FF30 OF 088				0	502.129.080	121.792.230	169.512.700	359.291.700	202.569.981	385.412.700	57.512.700	763.625.225	37.512.700	117.201.220	59.184.300	2.775.744.536



Miguel Ángel Arévalo A.
Director
Proyección de Ingresos y Gastos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
PLAN FINANCIERO INSTITUCIONAL
EJERCICIO FISCAL 2023

OG	FF	OF	DPT	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2023	Enero 1	Febrero 2	Marzo 3	Abril 4	Mayo 5	Junio 6	Julio 7	Agosto 8	Septiembre 9	Octubre 10	Noviembre 11	Diciembre 12	Total 13 (1 al 12)
Programa 1 Programa Central Proyecto/Act 11					80.161.699.496	5.227.034.107	6.417.481.055	6.391.897.741	5.954.164.382	6.237.178.082	6.831.834.382	6.750.781.065	6.359.889.278	6.692.027.640	5.955.621.663	5.973.539.700	11.370.250.401	80.161.699.496
Formación de Profesionales en Ciencias Agrarias																		
100				SERVICIOS PERSONALES	73.365.851.523	5.223.083.050	5.720.595.307	6.137.399.529	5.555.300.682	5.555.300.682	5.555.300.682	5.828.200.682	5.555.300.682	5.555.300.682	5.830.300.682	5.555.300.682	11.294.468.181	73.365.851.523
110				REMUNERACIONES BASICAS	67.107.754.729	5.124.983.050	5.135.093.450	5.168.554.325	5.168.554.325	5.168.554.325	5.168.554.325	5.168.554.325	5.168.554.325	5.168.554.325	5.168.554.325	5.168.554.325	10.330.689.304	67.107.754.729
111	10	001	16	Sueldos	811.089.804	67.590.817	67.590.817	67.590.817	67.590.817	67.590.817	67.590.817	67.590.817	67.590.817	67.590.817	67.590.817	67.590.817	67.590.817	811.089.804
111	10	001	99	Sueldos	60.909.238.346	5.039.639.033	5.047.707.233	5.082.189.208	5.082.189.208	5.082.189.208	5.082.189.208	5.082.189.208	5.082.189.208	5.082.189.208	5.082.189.208	5.082.189.208	5.082.189.208	60.909.238.346
112	10	001	11	Dietas	159.291.600	12.253.200	14.295.400	13.274.300	13.274.300	13.274.300	13.274.300	13.274.300	13.274.300	13.274.300	13.274.300	13.274.300	13.274.300	159.291.600
113	30	001	11	Gastos de Representación	66.000.000	5.500.000	5.500.000	5.500.000	5.500.000	5.500.000	5.500.000	5.500.000	5.500.000	5.500.000	5.500.000	5.500.000	5.500.000	66.000.000
114	10	001	11	Aguinaldo	13.274.300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13.274.300
114	10	001	16	Aguinaldo	67.590.817	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	67.590.817
114	10	001	99	Aguinaldo	5.075.769.862	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5.075.769.862
114	30	001	11	Aguinaldo	5.500.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5.500.000
120				REMUNERACIONES TEMPORALES	443.500.000	0	0	0	40.650.000	40.650.000	40.650.000	40.650.000	40.650.000	40.650.000	40.650.000	40.650.000	118.300.000	443.500.000
123	30	001	99	Remuneración Extraordinaria	443.500.000	0	0	0	40.650.000	40.650.000	40.650.000	40.650.000	40.650.000	40.650.000	40.650.000	40.650.000	118.300.000	443.500.000
130				ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS	3.090.719.994	0	431.096.457	561.992.504	214.243.657	214.243.657	214.243.657	214.243.657	214.243.657	214.243.657	214.243.657	214.243.657	383.681.777	3.090.719.994
131	10	001	99	Subsidio Familiar	347.748.847	0	0	347.748.847	0	0	0	0	0	0	0	0	0	347.748.847
133	10	001	99	Bonificaciones	1.612.036.147	0	189.434.542	189.434.542	189.434.542	189.434.542	189.434.542	189.434.542	189.434.542	189.434.542	189.434.542	189.434.542	0	1.612.036.147
133	30	001	99	Bonificaciones	1.130.935.000	0	241.661.915	24.809.115	24.809.115	24.809.115	24.809.115	24.809.115	24.809.115	24.809.115	24.809.115	24.809.115	383.681.777	1.130.935.000
140				PERSONAL CONTRATADO	1.527.876.800	0	52.505.400	307.252.700	32.252.700	32.252.700	32.252.700	305.152.700	32.252.700	32.252.700	307.252.700	32.252.700	382.197.100	1.527.876.800
144	30	088	99	Jornales	285.064.000	0	45.905.400	22.952.700	22.952.700	22.952.700	22.952.700	22.952.700	22.952.700	22.952.700	22.952.700	22.952.700	32.584.300	285.064.000
145	30	001	99	Honorarios Profesionales	60.000.000	0	0	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	60.000.000
145	30	088	99	Honorarios Profesionales	42.900.000	0	6.600.000	3.300.000	3.300.000	3.300.000	3.300.000	3.300.000	3.300.000	3.300.000	3.300.000	3.300.000	3.300.000	42.900.000
148	30	001	99	Contratación de Personal Docente para Cursos Especializados, por Unidad de Tiempo y por Hora Cátedra	867.012.800	0	0	275.000.000	0	0	0	0	0	0	275.000.000	0	317.012.800	867.012.800
148	30	088	99	Contratación de Personal Docente para Cursos Especializados, por Unidad de Tiempo y por Hora Cátedra	272.900.000	0	0	0	0	0	0	272.900.000	0	0	0	0	0	272.900.000
190				OTROS GASTOS DEL PERSONAL	1.196.000.000	98.100.000	101.900.000	99.600.000	99.600.000	99.600.000	99.600.000	99.600.000	99.600.000	99.600.000	99.600.000	99.600.000	99.600.000	1.196.000.000
191	10	001	99	Subsidio para la Salud	1.196.000.000	98.100.000	101.900.000	99.600.000	99.600.000	99.600.000	99.600.000	99.600.000	99.600.000	99.600.000	99.600.000	99.600.000	99.600.000	1.196.000.000
200				SERVICIOS NO PERSONALES	2.148.632.104	3.951.057	432.010.968	155.718.682	363.363.700	159.953.400	146.063.700	114.280.383	567.588.596	141.498.567	63.268.981	51.651.850	49.282.220	2.148.632.104
210				SERVICIOS BÁSICOS	826.435.015	3.951.057	278.972.268	62.406.832	64.600.000	64.208.743	62.200.000	61.600.000	61.600.000	62.200.000	41.657.281	31.600.000	31.438.834	826.435.015
211	10	001	99	Energía Eléctrica	120.000.000	0	0	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000	120.000.000
211	30	001	99	Energía Eléctrica	299.838.834	0	2.793.168	27.206.832	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000	29.838.834	299.838.834
211	30	088	99	Energía Eléctrica	274.976.281	0	174.919.000	0	0	0	0	0	0	0	10.057.281	0	0	274.976.281
212	30	001	99	Agua	18.000.000	3.391.257	6.000.000	3.000.000	3.000.000	2.608.743	0	0	0	0	0	0	0	18.000.000
214	30	001	99	Teléfonos, Telefax y Otros Servicios de Telecomunicaciones	18.900.000	559.800	2.340.200	1.600.000	1.600.000	1.600.000	1.600.000	1.600.000	1.600.000	1.600.000	1.600.000	1.600.000	1.600.000	18.900.000
214	30	088	99	Teléfonos, Telefax y Otros Servicios de Telecomunicaciones	92.919.900	0	92.919.900	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	92.919.900
215	30	001	99	Correos y Otros Servicios Postales	1.800.000	0	0	600.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.800.000
220				TRANSPORTE Y ALMACENAJE	6.000.000	0	0	1.200.000	0	1.200.000	0	1.200.000	0	1.200.000	0	1.200.000	0	6.000.000
221	30	001	99	Transporte	6.000.000	0	0	1.200.000	0	1.200.000	0	1.200.000	0	1.200.000	0	1.200.000	0	6.000.000
230				PASAJES Y VIÁTICOS	294.740.883	0	15.000.000	35.000.000	35.000.000	51.257.664	35.000.000	39.343.533	15.000.000	25.000.000	15.000.000	15.000.000	14.139.686	294.740.883
231	30	001	99	Pasajes	26.257.664	0	0	0	0	16.257.664	0	0	0	0	0	0	0	26.257.664
232	10	001	99	Viáticos y Movilidad	104.343.533	0	0	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	24.343.533	0	0	0	0	0	104.343.533
232	30	001	99	Viáticos y Movilidad	164.139.686	0	15.000.000	15.000.000	15.000.000	15.000.000	15.000.000	15.000.000	15.000.000	15.000.000	15.000.000	15.000.000	14.139.686	164.139.686



Miguel Ángel Arceles A.
2023

Director de la Oficina de Asesoría y Finanzas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
PLAN FINANCIERO INSTITUCIONAL
EJERCICIO FISCAL 2023

OG	FF	DPT OF	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2023	Enero 1	Febrero 2	Marzo 3	Abril 4	Mayo 5	Junio 6	Julio 7	Agosto 8	Septiembre 9	Octubre 10	Noviembre 11	Diciembre 12	Total 13 (1 al 12)
240			GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	640.641.206	0	5.703.700	47.851.850	34.603.700	35.476.993	43.703.700	5.851.850	412.103.596	46.838.567	3.951.700	2.851.850	1.703.700	640.641.206
242	10	001	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales	378.399.896	0	0	0	0	0	0	0	378.399.896	0	0	0	0	378.399.896
242	30	001	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales	4.270.143	0	0	2.000.000	0	2.270.143	0	0	0	0	0	0	0	4.270.143
	30	001	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina	17.000.000	0	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	1.000.000	0	0	17.000.000
243	30	088	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina	27.355.000	0	0	0	0	27.355.000	0	0	0	0	0	0	0	27.355.000
244	30	001	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte	73.248.000	0	2.000.000	2.000.000	30.000.000	2.000.000	0	2.000.000	30.000.000	2.000.000	1.248.000	2.000.000	0	73.248.000
244	30	088	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte	120.000.000	0	0	40.000.000	0	0	40.000.000	0	0	40.000.000	0	0	0	120.000.000
245	30	001	Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación	16.400.000	0	1.703.700	851.850	2.603.700	851.850	1.703.700	851.850	1.703.700	1.870.400	1.703.700	851.850	1.703.700	16.400.000
248	30	001	Otros Mantenimientos y Reparaciones Menores	3.968.167	0	0	1.000.000	0	1.000.000	0	1.000.000	0	968.167	0	0	0	3.968.167
260			SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	365.815.000	0	130.335.000	4.260.000	129.160.000	4.810.000	5.160.000	3.285.000	78.885.000	4.260.000	2.660.000	1.000.000	2.000.000	365.815.000
261	30	001	De Informatica y Sistemas Computarizados	2.475.000	0	1.000.000	0	0	750.000	0	0	725.000	0	0	0	0	2.475.000
262	30	001	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	5.025.000	0	1.000.000	1.000.000	0	1.000.000	0	1.025.000	0	1.000.000	0	0	0	5.025.000
263	30	001	Servicios Bancarios	2.525.000	0	1.525.000	0	0	0	1.000.000	0	0	0	0	0	0	2.525.000
264	10	001	Primas y Gastos de Seguros	113.887.475	0	0	0	38.887.475	0	0	0	75.000.000	0	0	0	0	113.887.475
264	30	088	Primas y Gastos de Seguros	76.112.525	0	0	0	76.112.525	0	0	0	0	0	0	0	0	76.112.525
265	30	001	Publicidad y Propaganda	26.800.000	0	1.000.000	2.000.000	12.000.000	1.800.000	2.000.000	1.000.000	1.000.000	2.000.000	1.000.000	1.000.000	2.000.000	26.800.000
265	30	088	Publicidad y Propaganda	11.340.000	0	1.260.000	1.260.000	1.260.000	1.260.000	1.260.000	1.260.000	1.260.000	1.260.000	1.260.000	0	0	11.340.000
268	30	001	Servicios de Comunicaciones	4.000.000	0	900.000	0	900.000	0	900.000	0	900.000	0	400.000	0	0	4.000.000
268	30	088	Servicios de Comunicaciones	123.650.000	0	123.650.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	123.650.000
290			SERVICIOS DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO	15.000.000	0	2.000.000	5.000.000	0	3.000.000	0	3.000.000	0	2.000.000	0	0	0	15.000.000
291	30	001	Capacitación del Personal del Estado	15.000.000	0	2.000.000	5.000.000	0	3.000.000	0	3.000.000	0	2.000.000	0	0	0	15.000.000
300			BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	1.126.885.656	0	28.720.470	53.779.530	135.500.000	296.924.000	148.500.000	106.500.000	52.000.000	147.909.656	62.052.000	68.500.000	26.500.000	1.126.885.656
330			PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	58.976.000	0	3.000.000	3.500.000	3.000.000	33.424.000	4.000.000	2.000.000	2.500.000	2.000.000	2.552.000	2.000.000	1.000.000	58.976.000
331	30	001	Papel de Escritorio y Cartón	14.552.000	0	2.000.000	1.000.000	2.000.000	1.000.000	1.500.000	1.000.000	1.500.000	1.000.000	1.552.000	1.000.000	1.000.000	14.552.000
331	30	088	Papel de Escritorio y Cartón	31.424.000	0	0	0	0	31.424.000	0	0	0	0	0	0	0	31.424.000
333	30	001	Productos e Impresiones de Artes Gráficas	3.000.000	0	0	1.500.000	0	0	1.500.000	0	0	0	0	0	0	3.000.000
334	30	001	Productos de Papel y Cartón	10.000.000	0	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	10.000.000
340			BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS	393.000.000	0	7.000.000	10.500.000	68.000.000	144.000.000	102.000.000	33.000.000	7.000.000	6.500.000	7.000.000	8.000.000	0	393.000.000
341	30	001	Elementos de Limpieza	15.000.000	0	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	0	15.000.000
341	30	088	Elementos de Limpieza	75.000.000	0	0	0	0	75.000.000	0	0	0	0	0	0	0	75.000.000
342	30	001	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	20.000.000	0	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	0	20.000.000
342	30	088	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	60.000.000	0	0	0	60.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	60.000.000
343	30	001	Útiles y Materiales Eléctricos	15.000.000	0	1.500.000	3.000.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	0	15.000.000
343	30	088	Útiles y Materiales Eléctricos	60.000.000	0	0	0	0	60.000.000	0	0	0	0	0	0	0	60.000.000
345	30	001	Productos de Vidrio, Loza y Porcelana	5.000.000	0	0	1.000.000	0	1.000.000	0	1.000.000	0	1.000.000	0	1.000.000	0	5.000.000
346	30	001	Repuestos y Accesorios Menores	23.000.000	0	2.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	0	23.000.000
346	30	088	Repuestos y Accesorios Menores	120.000.000	0	0	0	0	0	95.000.000	25.000.000	0	0	0	0	0	120.000.000
350			PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES	196.909.656	0	4.500.000	7.500.000	4.500.000	23.500.000	4.500.000	5.500.000	4.500.000	113.409.656	4.500.000	22.500.000	2.000.000	196.909.656
351	10	001	Compuestos Químicos	107.909.656	0	0	0	0	0	0	0	0	107.909.656	0	0	0	107.909.656
351	30	001	Compuestos Químicos	18.000.000	0	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0	18.000.000
351	30	088	Compuestos Químicos	18.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18.000.000
353	30	001	Abonos y Fertilizantes	15.000.000	0	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	0	15.000.000
354	30	001	Insecticidas, Fumigantes y Otros	12.000.000	0	1.000.000	2.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	12.000.000
355	30	001	Tintas, Pinturas y Colorantes	12.000.000	0	1.000.000	2.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	12.000.000
355	30	088	Tintas, Pinturas y Colorantes	18.000.000	0	0	0	0	18.000.000	0	0	0	0	0	0	0	18.000.000
358	30	001	Útiles y Materiales Médico-químicos y de Laboratorio	4.000.000	0	0	1.000.000	0	1.000.000	0	1.000.000	0	1.000.000	0	0	0	4.000.000

[Firma]
Dra. Miguel Ángel Arredondo A.
Director de Oficina Ejecutiva de Planeación y Finanzas

[Sello]
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
PLAN FINANCIERO INSTITUCIONAL
EJERCICIO FISCAL 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
PLAN FINANCIERO INSTITUCIONAL
EJERCICIO FISCAL 2023

OG	FF	OF	DPT O.	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2023	Enero 1	Febrero 2	Marzo 3	Abril 4	Mayo 5	Junio 6	Julio 7	Agosto 8	Septiembre 9	Octubre 10	Noviembre 11	Diciembre 12	Total 13 (1 al 12)
360				COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	300.000.000	0	5.720.470	24.279.530	40.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000	20.000.000	40.000.000	30.000.000	20.000.000	300.000.000
361	10	001	99	Combustibles	60.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30.000.000	30.000.000	0	60.000.000
361	30	088	99	Combustibles	220.000.000	0	5.720.470	24.279.530	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000	20.000.000	0	0	20.000.000	220.000.000
362	30	088	99	Lubricantes	20.000.000	0	0	0	10.000.000	0	0	0	0	0	10.000.000	0	0	20.000.000
390				OTROS BIENES DE CONSUMO	178.000.000	0	8.500.000	8.000.000	20.000.000	66.000.000	8.000.000	36.000.000	8.000.000	6.000.000	8.000.000	6.000.000	3.500.000	178.000.000
391	30	001	99	Artículos de Caucho	6.000.000	0	1.000.000	0	1.000.000	0	1.000.000	0	1.000.000	0	1.000.000	0	1.000.000	6.000.000
391	30	088	99	Artículos de Caucho	10.000.000	0	0	0	0	10.000.000	0	0	0	0	0	0	0	10.000.000
392	30	001	99	Cubiertas y Cámaras de Aire	15.000.000	0	0	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	15.000.000
392	30	088	99	Cubiertas y Cámaras de Aire	30.000.000	0	0	0	0	0	0	30.000.000	0	0	0	0	0	30.000.000
394	30	001	99	Herramientas Menores	10.000.000	0	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0	10.000.000
396	30	001	99	Artículos de Plásticos	6.000.000	0	1.000.000	0	1.000.000	0	1.000.000	0	1.000.000	0	1.000.000	0	1.000.000	6.000.000
396	30	088	99	Artículos de Plásticos	12.000.000	0	0	0	12.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	12.000.000
397	30	001	99	Productos e Insumos Metálicos	15.000.000	0	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	0	15.000.000
397	30	088	99	Productos e Insumos Metálicos	20.000.000	0	0	0	0	20.000.000	0	0	0	0	0	0	0	20.000.000
398	30	001	99	Productos e Insumos no Metálicos	12.000.000	0	2.000.000	2.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0	12.000.000
398	30	088	99	Productos e Insumos no Metálicos	15.000.000	0	0	0	0	15.000.000	0	0	0	0	0	0	0	15.000.000
399	30	001	99	Bienes de Consumo Varios	12.000.000	0	2.000.000	2.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0	12.000.000
399	30	088	99	Bienes de Consumo Varios	15.000.000	0	0	0	0	15.000.000	0	0	0	0	0	0	0	15.000.000
500				INVERSION FISICA	3.385.330.213	0	206.154.310	0	0	225.000.000	981.970.000	671.800.000	155.000.000	847.318.735	0	0	298.087.168	3.385.330.213
520				CONSTRUCCIONES	2.340.330.213	0	51.154.310	0	0	0	981.970.000	250.000.000	0	797.318.735	0	0	259.887.168	2.340.330.213
521	10	001	16	Construcciones de Obras de Uso Público	500.000.000	0	0	0	0	0	250.000.000	250.000.000	0	0	0	0	0	500.000.000
522	10	001	99	Construcciones de Obras de Uso Institucional	186.938.648	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	186.938.648
522	30	088	99	Construcciones de Obras de Uso Institucional	724.102.830	0	51.154.310	0	0	0	581.970.000	0	0	197.318.735	0	0	0	779.288.735
526	10	001	16	Otras Obras e Instalaciones de Infraestructuras	150.000.000	0	0	0	0	0	150.000.000	0	0	0	0	0	0	150.000.000
530				ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL	635.000.000	0	155.000.000	0	0	0	0	286.800.000	155.000.000	0	0	0	38.200.000	635.000.000
532	10	001	16	Maquinarias y Equipos Agropecuarios e Industriales	200.000.000	0	0	0	0	0	0	161.800.000	0	0	0	0	0	200.000.000
533	10	001	16	Maquinarias y Equipos Industriales	155.000.000	0	155.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	155.000.000
534	10	001	99	Equipos Educativos Y Recreacionales	125.000.000	0	0	0	0	0	0	125.000.000	0	0	0	0	0	125.000.000
535	10	001	16	Equipos de Salud y de Laboratorio	30.000.000	0	0	0	0	0	0	0	30.000.000	0	0	0	0	30.000.000
535	10	001	99	Equipos de Salud y de Laboratorio	125.000.000	0	0	0	0	0	0	0	125.000.000	0	0	0	0	125.000.000
540				ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION	410.000.000	0	0	0	0	225.000.000	0	135.000.000	0	50.000.000	0	0	0	410.000.000
541	10	001	16	Adquisiciones de Muebles y Enseres	100.000.000	0	0	0	0	100.000.000	0	0	0	0	0	0	0	100.000.000
541	10	001	99	Adquisiciones de Muebles y Enseres	125.000.000	0	0	0	0	125.000.000	0	0	0	0	0	0	0	125.000.000
542	10	001	99	Adquisiciones De Equipos De Oficina	50.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50.000.000
543	10	001	16	Adquisiciones de Equipos de Computación	35.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	50.000.000	0	0	0	50.000.000
543	10	001	99	Adquisiciones de Equipos de Computación	100.000.000	0	0	0	0	0	0	35.000.000	0	0	0	0	0	100.000.000
800				TRANSFERENCIAS	120.000.000	0	30.000.000	30.000.000	0	0	0	0	30.000.000	30.000.000	0	0	0	120.000.000
840				TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	120.000.000	0	30.000.000	30.000.000	0	0	0	0	30.000.000	30.000.000	0	0	0	120.000.000
841	30	001	99	Becas	60.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60.000.000
842	30	001	99	Aportes a Entidades Educativas e Instituciones Sin Fines de Lucro	60.000.000	0	0	30.000.000	0	0	0	0	0	30.000.000	0	0	0	60.000.000
900				OTROS GASTOS	15.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15.000.000
910				PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y GASTOS JUDICIALES	15.000.000	0	0	15.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15.000.000
910	30	001	11	Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros	15.000.000	0	0	15.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15.000.000
TOTAL DE PRESUPUESTO					80.161.699.496	5.227.034.107	6.417.481.055	6.391.897.741	5.954.164.382	6.237.178.082	6.831.834.382	6.750.781.065	6.359.889.278	6.692.027.640	5.955.621.663	5.973.539.709	11.370.250.401	80.161.699.496


Miguel Ángel Arredondo A.
Secretario de Cultura, Arte y Patrimonio



Acta N° 03 (A.S. N° 03 - 09/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 30-00-2023

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023".

San Lorenzo, 9 de febrero de 2023

VISTO

La nota DAYF N° 29/2023, con Expediente N° 318/2023, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas, por la que eleva a consideración y solicita la aprobación del Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

CONSIDERANDO

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA";

El Decreto N° 8.127/2000 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA la Ley 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA";

La Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Art. 12 "Programa Anual de Contrataciones";

El Decreto N° 2992/2019, que reglamentan la vigencia y aplicación de la Ley N° 2051/2003"; de Contrataciones Públicas;

La Ley 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal de 2023";

El Decreto N° 8759/2023 reglamentario de la Ley 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal del 2023";

La necesidad de consolidar los requerimientos de bienes y servicios de uso generalizado, para llevar a cabo las actividades de Docencia, Investigación y Extensión complementadas con la Administración, a fin de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, en base a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Institución para el Ejercicio Fiscal 2023;

El parecer favorable de los Miembros del Consejo Directivo;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

30-01-2023 **APROBAR** el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.

30-02-2023 **AUTORIZAR** al Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción a realizar modificaciones, inclusiones de nuevos procesos, reprogramaciones y cancelaciones de llamados dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC), correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, de acuerdo a las necesidades de la Institución.

30-03-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad
CO/PBS/2023
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 03 (A.S. N° 03 – 09/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 31-00-2023

“POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 1080-00-2022, QUE APRUEBA EL HORARIO DE CLASES DE ASIGNATURAS DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2023, PARA LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA”

San Lorenzo, 9 de febrero de 2023

VISTO

La Nota de la Dirección Académica con Exp. N° 295/2023, por la que eleva parecer favorable para la rectificación de la Resolución N° 1080-00-2022, en virtud a un segundo envío realizado por la Coordinación Académica de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana con adjuntos de contenido diferente, por lo que se solicita la rectificación para adecuación de horarios de clases de asignaturas correspondiente al Primer Periodo Académico de 2023, ; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Resolución de Consejo Directivo N° 1080-00-2022, QUE APRUEBA EL HORARIO DE CLASES DE ASIGNATURAS DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2023;
El parecer favorable del Consejo Directivo para la rectificación visto que tanto estudiantes como docentes no se verán afectados con la modificación;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

31-01-2023

RECTIFICAR la Resolución N° 1080-00-2022, que aprueba el horario de clases para asignaturas de carreras ofrecidas en la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, Casa Matriz, correspondiente al **Primer Periodo Académico de 2023**, para La Carrera Ingeniería en Ecología Humana, conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

Asignatura	Día	Hora
Agroecología (Teoría)	Miércoles	13:00 a 15:00 h
Educación popular (Práctica)	Martes	13:00 a 14:00 h
Sociología Aplicada (Teoría)	Martes	14:10 a 16:10 h

Debe decir:

Asignatura	Día	Hora
Agroecología (Teoría)	Martes	13:00 a 15:00 h
Educación popular (Práctica)	Martes	15:15 a 16:15 h
Sociología Aplicada (Teoría)	Miércoles	13:00 a 15:00 h

31-02-2023

MANTENER vigentes y con plena validez los demás horarios de clases aprobados por Resolución N° 1081-00-2022, de fecha 27 de diciembre de 2022.

31-03-2023

COMUNICAR, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 03 (A.S. N° 03 - 09/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 32-00-2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA XXV EDICIÓN DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ".

San Lorenzo, 9 de febrero de 2023

VISTO

La Nota de la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias, con Exp. N° 311/2023, en la que eleva la solicitud de autorización para la implementación del XXV Programa de Especialización en Didáctica Universitaria, Casa Matriz, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, año 2023;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 206-00-2022, POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

32-01-2023 **AUTORIZAR** la implementación de la **XXV Edición del Programa de Especialización en Didáctica Universitaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, año 2023, Casa Matriz.

32-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 03 (A. S. N° 03 - 09/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 33-00-2023

"POR LA CUAL SE NOMBRA COORDINADOR DE TESIS PARA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ZOOTEKNIA CON ÉNFASIS EN SISTEMAS PECUARIOS, TERCERA EDICIÓN, CICLO ACADÉMICO 2019 – 2021, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ".

San Lorenzo, 9 de febrero de 2023

VISTO

La nota de la Dirección de Postgrado, con Exp. N° 312/2023, por la que eleva solicitud de nombramiento del M.Sc. Guido Arnaldo Portillo, C.I. N° 4.038.312, como Coordinador de Tesis del Programa de Maestría en Zootecnia con Énfasis en Sistemas Pecuarios, Tercera Edición de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Ciclo Académico 2019 – 2021, Casa Matriz; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Programa de Maestría en Zootecnia con Énfasis en Sistemas Pecuarios, Tercera Edición de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Ciclo Académico 2019 – 2021, implementado en Casa Matriz;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

33-01-2023 **NOMBRAR** al M.Sc. Guido Arnaldo Portillo, como Coordinador de Tesis del Programa de Maestría en Zootecnia con Énfasis en Sistemas Pecuarios, Tercera Edición de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Ciclo Académico 2019 – 2021.

33-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 03 (A.S. N° 03 - 09/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 34-00-2023

"POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARANCELES PARA EL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN CONSERVACIÓN DE SUELOS CON ENFOQUE EN CADENAS DE VALOR PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIALES DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ Y CAAZAPÁ".

San Lorenzo, 9 de febrero de 2023

VISTO

La Nota de la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias, con Exp. N° 329/2023, por la cual remite a consideración la solicitud de modificación de aranceles del PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN CONSERVACIÓN DE SUELOS CON ENFOQUE EN CADENAS DE VALOR PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR, implementados en las Filiales de San Pedro de Ycuamandyyú y Caazapá de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Resolución de Consejo Directivo N° 654-00-2020, Que establece los aranceles para el PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN CONSERVACIÓN DE SUELOS CON ENFOQUE EN CADENAS DE VALOR PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR en las Filiales de San Pedro de Ycuamandyyú y Caazapá de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción y la Resolución 19-00-2022, que ratifica la Resolución N° 654-00-2020;
El parecer de los Miembros del Consejo Directivo de manera favorable para la modificación de aranceles condicionado a alcanzar el **punto de equilibrio con un mínimo de 28 estudiantes** para dar inicio al PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN CONSERVACIÓN DE SUELOS CON ENFOQUE EN CADENAS DE VALOR PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR en las Filiales de San Pedro de Ycuamandyyú y Caazapá;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

34-01-2023 **MODIFICAR** los aranceles del PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN CONSERVACIÓN DE SUELOS CON ENFOQUE EN CADENAS DE VALOR PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR en las Filiales de San Pedro de Ycuamandyyú y Caazapá de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, quedando establecidos de la siguiente manera:

Pago Contado
Gs. 5.000.000.-

Pago Financiado
Gs. 5.600.000.-

Matrícula: Gs. 700.000.-
7 Pagos de: Gs. 700.000.-

34-02-2023 **DEJAR** sin efecto toda disposición que contravenga la presente Resolución.

34-03-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacI
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 03 (A.S. N° 03 - 09/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 35-00-2023

“POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

San Lorenzo, 9 de febrero de 2023

VISTO

El informe del Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba, Presidente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre Resoluciones de carácter urgente dictadas en su función de Decano de la Institución; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art. 84, Inc. “f”;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

35-01-2023 **HOMOLOGAR** lo actuado por el **Decano** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución N° 22/2023, del 02 de febrero de 2023, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: “MINGA AMBIENTAL FCA SIN CRIADERO DE AEDES AEGYPTI”, PRESENTADO POR EL ÁREA DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN COMUNITARIA DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

35-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof.Ing.Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 03 (A.S. N° 03 – 09/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 36-00-2023

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ, A NELLY DAIANA BARRIOS JARA”.

San Lorenzo, 9 de febrero de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 8201/2022, presentada por Nelly Daiana Barrios Jara, con Cédula de Identidad N° 4.944.276, estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Nelly Daiana Barrios Jara, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 08-00-2022, el cual establece el mínimo de 60% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **98%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2023;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 36-01-2023 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2023 a Nelly Daiana Barrios Jara, estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú**.
- 36-02-2023 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de Nelly Daiana Barrios Jara, como estudiante de la **Carrera Ingeniería Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú**, en el **Primer Periodo Académico** del 2023.
- 36-03-2023 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.
- 36-04-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 03 (A.S. N° 03 – 09/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 37-00-2023

"POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A ANDREA EDITH SOLÍS MORA".

San Lorenzo, 9 de febrero de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 96/2023, presentada por Andrea Edith Solís Mora, con Cédula de Identidad N° 4.840.042, estudiante de la Carrera Ingeniería Ambiental por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Andrea Edith Solís Mora, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 72-00-2022, el cual establece el mínimo de 75% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas de la Proyección, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2023

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- 37-01-2023 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2023 a **Andrea Edith Solís Mora**, estudiante de la **Carrera Ingeniería Ambiental** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 37-02-2023 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Andrea Edith Solís Mora**, como estudiante de la **Carrera Ingeniería Ambiental** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Primer Periodo Académico** del 2023.
- 37-03-2023 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

- 37-04-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 03 (A.S. N° 03 – 09/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 38-00-2023

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A VÍCTOR DANIEL ROLÓN ROA”.

San Lorenzo, 9 de febrero de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 86/2023, presentada por Víctor Daniel Rolón Roa, con Cédula de Identidad N° 4.184.229, estudiante de la Carrera Ingeniería Ambiental por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Víctor Daniel Rolón Roa, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 08-00-2022, el cual establece el mínimo de 60% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **77,7%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2023.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 38-01-2023 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2023 a Víctor Daniel Rolón Roa, estudiante de la Carrera Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.
- 38-02-2023 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de Víctor Daniel Rolón Roa, como estudiante de la Carrera Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, en el Primer Periodo Académico del 2023.
- 38-03-2023 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.
- 38-04-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad
CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 03 (A.S. N° 03 – 09/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 39-00-2023

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A ROBÍN ROCIO BARRETO ARGUELLO”.

San Lorenzo, 9 de febrero de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 104/2023, presentada por Robín Rocio Barreto Arguello, con Cédula de Identidad N° 5.292.080, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Robín Rocio Barreto Arguello, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 72-00-2022, el cual establece el mínimo de 75% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas de la Proyección, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2023.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 39-01-2023 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2023 a **Robín Rocio Barreto Arguello**, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 39-02-2023 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Robín Rocio Barreto Arguello**, como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Primer Periodo Académico** del 2023.
- 39-03-2023 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

- 39-04-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing.-Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 03 (A.S. N° 03 – 09/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 40-00-2023

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGROALIMENTARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A SAIDI ISABELLA VIVEROS NARVÁEZ”.

San Lorenzo, 9 de febrero de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 123/2023, presentada por Saidi Isabella Viveros Narváez, con Cédula de Identidad N° 4.573.078, estudiante de la Carrera Ingeniería Agroalimentaria por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Saidi Isabella Viveros Narváez, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 08-00-2022, el cual establece el mínimo de 60% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **79,3%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2023;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- 40-01-2023 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2023 a **Saidi Isabella Viveros Narváez**, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agroalimentaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 40-02-2023 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Saidi Isabella Viveros Narváez**, como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agroalimentaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Primer Periodo Académico** del 2023.
- 40-03-2023 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

- 40-04-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 03 (A.S. N° 03 – 09/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 41-00-2023

"POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A WOLFGAN RODOLFO VON GLASENAPP GOSSEN"

San Lorenzo, 9 de febrero de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 129/2023, presentada por Wolfgang Rodolfo Von Glasenapp Gossen, con Cédula de Identidad N° 4.934.617, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Wolfgang Rodolfo Von Glasenapp Gossen, el cual manifiesta lo siguiente: Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 08-00-2022, el cual establece el mínimo de 60% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2023;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- 41-01-2023 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2023 a **Wolfgang Rodolfo Von Glasenapp Gossen**, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.
- 41-02-2023 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Wolfgang Rodolfo Von Glasenapp Gossen**, como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, en el Primer Periodo Académico del 2023.
- 41-03-2023 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.
- 41-04-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 03 (A.S. N° 03 – 09/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 42-00-2023

"POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL CAAZAPÁ, A CYNTHIA CAROLINA CAÑETE MAIDANA"

San Lorenzo, 9 de febrero de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 191/2023, presentada por Cynthia Carolina Cañete Maidana, con Cédula de Identidad N° 8.223.816, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Cynthia Carolina Cañete Maidana, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 08-00-2022 el cual establece el mínimo de 60% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **89,28%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2023;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 42-01-2023 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2023 a **Cynthia Carolina Cañete Maidana**, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Caazapá**.
- 42-02-2023 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Cynthia Carolina Cañete Maidana**, como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Caazapá**, en el **Primer Periodo Académico** del 2023.
- 42-03-2023 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

- 42-04-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 03 (A.S. N° 03 – 09/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 43-00-2023

“POR LA CUAL SE DEVUELVE EXPEDIENTE A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA CON REFERENCIA A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA DEL EST. OSCAR MANUEL VILLALBA BARRIOS DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 9 de febrero de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 277/2023, presentada por Oscar Manuel Villalba Barrios, con Cédula de Identidad N° 4.262.697, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Oscar Manuel Villalba Barrios, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 72-00-2022, el cual establece el mínimo de 75% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante **NO CUMPLE** con las asignaturas aprobadas de la Proyección, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2023

El parecer de los miembros del Consejo Directivo de devolver el expediente de manera a aclarar el dictamen de **CONCEDER** emitido por la Dirección Académica, en virtud a que no ha cumplido con la proyección;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

43-01-2023 **DEVOLVER** expediente a la Dirección Académica con referencia a la solicitud de Prórroga de Permanencia del Est. Oscar Manuel Villalba Barrios, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.

43-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 03 (A.S. N° 03 – 09/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 44-00-2023

"POR LA CUAL SE DENIEGA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SECCIÓN CHACO, A LAURA ORTIZ LÓPEZ"

San Lorenzo, 9 de febrero de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 293/2022, presentada por Laura Ortiz López, con Cédula de Identidad N° 6.024.747, estudiante de la Carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Laura Ortiz López, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 08-00-2022, el cual establece el mínimo de 60% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **34%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **NO CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2023.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

44-01-2023 **DENEGAR** Prórroga de Permanencia a, Laura Ortiz López estudiante de la Carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sección Chaco, por no cumplir con los requerimientos establecidos con la Res. N° 08-00-2022.

44-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

JDGV/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



“POR LA CUAL SE CONCEDE, POR ÚLTIMA VEZ, PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A TERESA ANUNCIACIÓN AYALA GARCÍA”

San Lorenzo, 9 de febrero de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 8108/2022, presentada por Teresa Anunciación Ayala García, con Cédula de Identidad N° 534.537, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Teresa Anunciación Ayala García, el cual manifiesta lo siguiente: recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2023; Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 72-00-2022, el cual establece el mínimo de 75% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas de la Proyección, y sólo le falta completar las Horas de Extensión requeridas por su Plan de estudios, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2023.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 45-01-2023 **CONCEDER POR ÚLTIMA VEZ** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2023 a **Teresa Anunciación Ayala García**, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 45-02-2023 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Teresa Anunciación Ayala García**, como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Primer Periodo Académico del 2023**.
- 45-03-2023 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

- 45-04-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 03 (A.S. N° 03 – 09/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 46-00-2023

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, SECCIÓN CHACO, A SILVIA ROCIO VILLALBA LOVERA”

San Lorenzo, 9 de febrero de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 198/2023, presentada por Silvia Rocio Villalba Lovera, con Cédula de Identidad N° 4.621.195, estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Silvia Rocio Villalba Lovera, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 72-00-2022, el cual establece el mínimo de 75% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **75%** de asignaturas aprobadas de la Proyección, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2023.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- 46-01-2023 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2023 a **Silvia Rocio Villalba Lovera**, estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Sección Chaco**.
- 46-02-2023 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Silvia Rocio Villalba Lovera**, como estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Sección Chaco**, en el **Primer Periodo Académico** del 2023.
- 46-03-2023 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

46-04-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 03 (A.S. N° 03 – 09/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 47-00-2023

"POR LA CUAL SE DENIEGA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SECCIÓN CHACO, A DENISE FABIANA BARRIENTOS RIVAS"

San Lorenzo, 9 de febrero de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 294/2023, presentada por Denise Fabiana Barrientos Rivas, con Cédula de Identidad N° 5.298.745, estudiante de la Carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, el Artículo N° 84, Inciso "f"

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", de fecha 28 de enero de 2022, y el Artículo N° 84, Inciso "f".

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Denise Fabiana Barrientos Rivas, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 08-00-2022, el cual establece el mínimo de 60% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **42%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **NO CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2023.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

47-01-2023 **DENEGAR Prórroga de Permanencia** a, Denise Fabiana Barrientos Rivas estudiante de la Carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sección Chaco, por no cumplir con los requerimientos establecidos con la Res. N° 08-00-2022.

47-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 03 (A.S. N° 03 – 09/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 48-00-2023

"POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGROALIMENTARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A ÁNGELA PATRICIA LÓPEZ PIÑANEZ"

San Lorenzo, 9 de febrero de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 233/2023, presentada por Ángela Patricia López Piñanez, con Cédula de Identidad N° 4.522.790, estudiante de la Carrera Ingeniería Agroalimentaria por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Ángela Patricia López Piñanez, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 08-00-2022 el cual establece el mínimo de 60% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2023;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

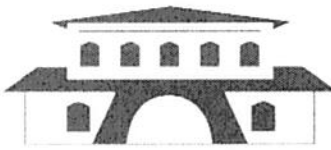
- 48-01-2023 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2023 a **Ángela Patricia López Piñanez**, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agroalimentaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 48-02-2023 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Ángela Patricia López Piñanez**, como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agroalimentaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Primer Periodo Académico** del 2023.
- 48-03-2023 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.
- 48-04-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad
CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 03 (A.S. N° 03 – 09/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 49-00-2023

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A CLAUDIA ELENA GIMÉNEZ GONZÁLEZ”

San Lorenzo, 9 de febrero de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 250/2023, presentada por Claudia Elena Giménez González, con Cédula de Identidad N° 2.266.323, estudiante de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Claudia Elena Giménez González, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 72-00-2022, el cual establece el mínimo de 75% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas de la Proyección, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2023.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 49-01-2023 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2023 a **Claudia Elena Giménez González**, estudiante de la **Carrera Ingeniería en Ecología Humana** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 49-02-2023 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Claudia Elena Giménez González**, como estudiante de la **Carrera Ingeniería en Ecología Humana** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Primer Periodo Académico** del 2023.
- 49-03-2023 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.
- 49-04-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 03 (A.S. N° 03 - 09/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 50-00-2023

"POR LA CUAL SE CONVALIDAN ASIGNATURAS A FAVOR DE ESTUDIANTE DE LA INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CON ASIGNATURAS CURSADAS Y APROBADAS EN LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - ARGENTINA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO Y MOVILIDAD ACADÉMICA (PIMA)".

San Lorenzo, 9 de febrero de 2023

VISTO

El Informe de la Dirección Académica con Exp. N° 315/2023, por la que hace referencia a la solicitud de convalidación de asignaturas cursadas y aprobadas en la Carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Córdoba - Argentina (CIAM-UNC), con asignaturas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción (FCA/UNA), a favor de la Est. LETICIA LU HI KIM FRACCHIA, con C.I. N° 5.149.833, de la Carrera Ingeniería Ambiental, en el marco del PROGRAMA DE INTERCAMBIO Y MOVILIDAD ACADÉMICA (PIMA) y recomienda proceder con las convalidaciones; y

CONSIDERANDO

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

PROGRAMA DE INTERCAMBIO Y MOVILIDAD ACADÉMICA (PIMA), para la ejecución del Programas de intercambio a escala estudiantil de la cual la Universidad Nacional de Asunción es participante;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

50-01-2023 **APROBAR** la convalidación de asignaturas en la Carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Córdoba - Argentina (CIAM-UNC), con asignaturas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción (FCA/UNA), a favor de la Est. **LETICIA LU HI KIM FRACCHIA**, de la Carrera Ingeniería Ambiental de la Casa Matriz, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignaturas Cursadas CIAM-UNC	Califi. CIAM-UNC	Créditos CIAM-UNC	Asignaturas equivalentes en la FCA / UNA	Sem.	Calif. Equival. FCA / UNA	Créditos de la FCA / UNA
Economía	6	48 h	Socioeconomía ambiental	7°	3	3,2
Cartografía y conservación de suelos	8	56 h	Sistema de información geográfica aplicada	7° Opt.	4	3,7
Ingeniería Ambiental II	8	96 h	Tecnología ambiental III	7°	4	6,4
Geomorfología (1ª y 2ª parte)	9	112 h	Manejo de cuencas hidrográficas	7°	4	7,46

50-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 03 (A.S. N° 03 - 09/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 51-00-2023

"POR LA CUAL SE CONVALIDAN ASIGNATURAS A FAVOR DE ESTUDIANTE DE LA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CON ASIGNATURAS CURSADAS Y APROBADAS EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE - ARGENTINA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESCALA ESTUDIANTIL DE LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES GRUPO MONTEVIDEO (AUGM)".

San Lorenzo, 9 de febrero de 2023

VISTO

El Informe de la Dirección Académica con Exp. N° 330/2023, por la que hace referencia a la solicitud de convalidación de asignaturas cursadas y aprobadas en la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Noroeste - Argentina (CIA-UNN), con asignaturas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción (FCA/UNA), a favor de la Est. ERICA MONSERRAT VILLALSANTI MARTÍNEZ, con C.I. N° 6.998.874, de la Carrera Ingeniería Agronómica, en el marco del PROGRAMA DE ESCALA ESTUDIANTIL DE LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES GRUPO MONTEVIDEO (AUGM) y recomienda proceder con las convalidaciones; y

CONSIDERANDO

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El PROGRAMA DE ESCALA ESTUDIANTIL DE LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES GRUPO MONTEVIDEO (AUGM), para la ejecución del Programas de intercambio a escala estudiantil de la cual la Universidad Nacional de Asunción es participante;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

51-01-2023 **APROBAR la convalidación de asignaturas** en la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Noroeste - Argentina (CIA-UNN), con asignaturas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción (FCA/UNA), a favor de la Est. **ERICA MONSERRAT VILLALSANTI MARTÍNEZ**, de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Casa Matriz, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignaturas Cursadas CIAM-UNN	Califi. CIAM-UNN	Créditos CIAM-UNN	Asignaturas equivalentes en la FCA / UNA	Sem.	Calif. Equival. FCA / UNA	Créditos de la FCA / UNA
Malezas	6	64 h	Manejo integrado de malezas	7°	3	4,26
Manejo integrado y calidad de la producción vegetal	7	64 h	Entomología aplicada	7°	3	4,26

51-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mca. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: info@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 03 (A.S. N° 03 - 09/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 52-00-2023

"POR LA CUAL SE CONCEDE EL TRASLADO SOLICITADO POR LA EST. SILVIA ELIZABETH MENDOZA GODOY DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ A LA MISMA CARRERA DE CASA MATRIZ".

San Lorenzo, 9 de febrero de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 286/2023, de la Dirección de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú de la Facultad de Ciencias Agrarias, por la que eleva la solicitud de traslado de la Est. SILVIA ELIZABETH MENDOZA GODOY, con Cédula de Identidad N° 6.578.868, de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la referida Filial, en la que solicita su traslado a la misma carrera de Casa Matriz;

CONSIDERANDO

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Directivo de la Institución N° 36-00-2016, de fecha 12 de febrero de 2016, Acta N° 03, POR LA CUAL REGLAMENTA EL TRASLADO ENTRE CARRERAS DE LA CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO CENTRAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

El Informe de la Coordinación Académica de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con parecer favorable de la Dirección Académica, en la que se expide favorablemente acerca de la solicitud de traslado de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú, a la misma carrera de la Casa Matriz, en virtud al cumplimiento de las reglamentaciones vigentes para concesión de traslados;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- 52-01-2023 **CONCEDER** el traslado solicitado por la Est. **SILVIA ELIZABETH MENDOZA GODOY**, de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Filial San Pedro de Ycuamandyyú**, a la misma carrera de la **Casa Matriz** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**.
- 52-02-2023 **AUTORIZAR** la inscripción de la Est. **SILVIA ELIZABETH MENDOZA GODOY**, a la **CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA** de la **Casa Matriz** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**.
- 52-03-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 03 (A.S. N° 03 - 09/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 53-00-2023

"POR LA CUAL SE EXONERA DEL REQUISITO DE ASISTENCIA A CLASES A LA EST. YANINA VILLALBA DUARTE DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CAAZAPÁ".

San Lorenzo, 9 de febrero de 2023

VISTO

La Nota con Exp. N° 323/2023, de la Est. YANINA VILLALBA DUARTE, con C.I. N° 6.153.255, de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Caazapá, por la que solicita exoneración del requisito de asistencia a clases por maternidad;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Nota de la Dirección de la Filial Caazapá por la que eleva la Nota de la Est. YANINA VILLALBA DUARTE, el Certificado de Acta de Nacimiento de Thiago Elías Gallardo Aquino, hijo de la Est. YANINA VILLALBA DUARTE, de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Caazapá, nacido el 06 de febrero de 2023;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

- 53-01-2023 **EXONERAR** del requisito de asistencia a clases a la Est. **EST. YANINA VILLALBA DUARTE** de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Caazapá, por maternidad, del 13 de febrero al 8 de marzo de 2023.
- 53-02-2023 **ESTABLECER** que la Est. **EST. YANINA VILLALBA DUARTE**, deberá cumplir con todos los demás requisitos exigidos en cada asignatura, para la obtención de méritos académicos para exámenes finales.
- 53-03-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 03 (A.S. N° 03 – 09/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 54-00-2023

“POR LA CUAL SE RATIFICA LA EXONERACIÓN DE ARANCEL DE MATRÍCULA CONCEDIDA A LA EST. CYNTHIA CAROLINA CAÑETE MAIDANA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL CAAZAPÁ Y SE AUTORIZA SU MATRICULACIÓN EN CARÁCTER DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA”

San Lorenzo, 9 de febrero de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 305/2023, de la Dirección de la Filial Caazapá de la Facultad de Ciencias Agrarias, por la cual eleva el informe de la Coordinación Académica de la referida filial en referencia a la situación académica de permanencia de la Est. Cynthia Carolina Cañete Maidana y la concesión de exoneración de aranceles; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 1077-00-2022, que APRUEBA el informe de la de la Comisión de Exoneración de Pago de Aranceles de Matrícula para Estudiantes de la Casa Matriz, Filiales y Sección Chaco de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Primer Período Académico de 2023 y EXONERA el pago de Aranceles de Matrículas a Estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Primer Periodo Académico de 2023, incluida la Est. Cynthia Carolina Cañete Maidana, con Cédula de Identidad N° 8.223.816, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Filial Caazapá con 100% de exoneración;

La Resolución de Consejo Directivo N° 42-00-2023, que CONCEDE Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2023 a Cynthia Carolina Cañete Maidana, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Caazapá;

El Informe de la Coordinación Académica de la Filial Caazapá en referencia a la situación académica de permanencia de la Est. Cynthia Carolina Cañete Maidana y la concesión de exoneración de aranceles;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 54-01-2023 **RATIFICAR** el 100% de Exoneración de Matrícula a favor de **Cynthia Carolina Cañete Maidana**, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, **Filial Caazapá**, según Resolución 1077-00-2022.
- 54-02-2023 **APLICAR** Resolución N° 42-00-2023, para la matriculación/inscripción de **Cynthia Carolina Cañete Maidana**, como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, **Filial Caazapá**, en el **Primer Periodo Académico** del 2023, en carácter de Prórroga de Permanencia.
- 54-03-2023 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel para la matriculación de **Cynthia Carolina Cañete Maidana**, conforme al siguiente detalle:
- 100% de exoneración de matrícula: Gs. 400.000.-
 - Cobro del recargo por carácter de Prórroga de Permanencia: Gs. 400.000.-
- 54-04-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 03 (A.S. N° 03 – 09/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 55-00-2023

"POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL PROF.ING.AGR. LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO COMO ENCARGADO DE CÁTEDRA DE ASIGNATURA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ".

San Lorenzo, 9 de febrero de 2023

VISTO

La Nota de Dirección de la Carrera Ingeniería Agronómica, con Exp. N° 348/2023 en referencia la nota presentada por el Prof.Ing.Agr. LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO, con C. I. N° 770.126, por la que presenta su renuncia al cargo de Profesor Encargado de Cátedra de asignatura, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Directivo N° 521-00-2022, "POR LA CUAL SE NOMBRAN PROFESORES ENCARGADOS DE CÁTEDRA PARA ASIGNATURAS DE LAS CARRERAS DE CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2022"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

55-01-2023 **ACEPTAR** la renuncia del **Prof.Ing.Agr. LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, con vigencia a partir del 28 de febrero de 2023, según siguiente detalle:

Encargado de Cátedra

Carrera Ingeniería Agronómica – Casa Matriz

Asignatura	Sem.
Seminario de trabajo de grado I	7°

55-02-2023 **DAR** las gracias al **Prof.Ing.Agr. LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**, por el valioso servicio prestado a la Facultad de Ciencias Agrarias como docente.

55-03-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof.Ing.Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: info@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 02 (A.S. N° 02 - 09/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 56-00-2023

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO, CON GOCE DE SUELDO, AL ING.AGR. ÁNGEL MANUEL BENÍTEZ RODRÍGUEZ, DOCENTE TÉCNICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ".

San Lorenzo, 9 de febrero de 2023

VISTO

La Nota de la Dirección de Talento Humano con Exp. N° 165/2023, por la que eleva la solicitud de permiso, con goce de sueldo del Ing.Agr. Ángel Manuel Benítez Rodríguez, con C.I. N° 3.544.259, como Docente Técnico de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, del 13 de febrero de 2023 al 12 de febrero de 2024, a fin de cursar el programa de Doctorado en Economía Aplicada de la Universidad Federal de Viçosa - Brasil, y;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art. 56, inc. j);

La Resolución del Consejo Directivo de la Institución N° 149-00-2014, del 21 de febrero de 2014, Acta N° 05, "Por la cual se aprueba el Reglamento Interno del Docente Técnico de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción";

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- 56-01-2023 **CONCEDER** permiso, con goce de sueldo, al Ing.Agr. Ángel Manuel Benítez Rodríguez, como Docente Técnico de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, del 13 de febrero de 2023 al 12 de febrero de 2024.
- 56-02-2023 **ESTABLECER** que el Ing.Agr. Ángel Manuel Benítez Rodríguez, está obligado a reintegrarse a la función por un tiempo mínimo equivalente a la duración del presente permiso, si se retirase antes de este plazo, deberá reembolsar al Estado, proporcionalmente al tiempo que faltara completar el plazo, los montos en que el Estado hubiera incurrido.
- 56-03-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 03 (A.S. N° 03 - 09/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 57-00-2023

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PROCEDIMIENTOS A SER IMPLEMENTADOS PARA LA PRUEBA DE APTITUD, COMO REQUISITO PARA ACCEDER AL CARGO DE PROFESOR ASISTENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

San Lorenzo, 9 de febrero de 2023

VISTO

La Nota de la Secretaria de Facultad, por la cual se eleva a consideración la propuesta de procedimientos generales a ser implementados para la Prueba de Aptitud, como requisito para acceder al cargo de Profesor Asistente de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Resolución N° 0473-00-2018, Acta N° 21 (A.S. N° 21/22/08/2018) del Consejo Superior Universitario “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”
La Resolución N° 0632-00-2019, Acta N° 12 (A.S. N° 12/26/06/2019) del Consejo Superior Universitario “POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y EL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN”
La Resolución N° 0548-00-2022, Acta N° 23 (A.S. N° 23/12/10/2022) del Consejo Superior Universitario “POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO I- INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN DEL REGLAMENTO DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”
La Resolución del Consejo Directivo N° 865-00-2022, Acta N° 22 de fecha 28 de octubre de 2022, “LLAMAR A CONCURSO DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES PARA ACCEDER A CARGOS DE PROFESOR ASISTENTE DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ Y FILIALES DE PEDRO JUAN CABALLERO, SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ, CAAZAPÁ, SANTA ROSA-MISIONES Y SECCIÓN CHACO”;
Que luego de la revisión y ajustes por parte del Consejo Directivo a la propuesta de procedimientos generales a ser implementados para la Prueba de Aptitud, como requisito para acceder al cargo de Profesor Asistente de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, da parecer favorable;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

57-01-2023 **APROBAR** los **PROCEDIMIENTOS PARA LA PRUEBA DE APTITUD**, como requisito para acceder al cargo de **PROFESOR ASISTENTE** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, conforme al anexo de la presente Resolución.

57-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 03 (A.S. N° 03 - 09/02/2023)

RESOLUCIÓN N° 57-00-2023

Página 2

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PROCEDIMIENTOS A SER IMPLEMENTADOS PARA LA PRUEBA DE APTITUD, COMO REQUISITO PARA ACCEDER AL CARGO DE PROFESOR ASISTENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

ANEXO

El objetivo del presente documento es establecer los procedimientos generales a ser implementados para la Prueba de Aptitud, como requisito para acceder al cargo de Profesor Asistente de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción (FCA/UNA).

1. La Prueba de Aptitud se realizará de manera obligatoria en los Concursos para acceder a la Categoría de Profesor Asistente, **salvo caso** que el postulante posea una categoría igual o superior en la FCA/UNA y no se cuente con otro postulante a la misma Asignatura de la carrera concursada, en ese caso se **podrá optar** por obtener el 80 % (ochenta) del total de puntos asignados a la prueba o realizar la prueba (informando a la comisión la opción).
2. La Prueba de Aptitud consistirá en una clase que durará como máximo 30 (treinta) minutos ante la Comisión Dictaminadora conformada por el Consejo Directivo.
3. La Secretaria de la Facultad remitirá a cada Comisión, en formato digital y por correo electrónico, los Programas de Estudios vigentes de las Asignaturas a ser concursadas, dentro del periodo de análisis de las carpetas respectivas, de manera a que **seleccione** la Unidad a ser desarrollada por el postulante.
4. Una vez realizada la **selección** de la Unidad, será notificada al postulante, vía correo electrónico, en un plazo de hasta 72 (setenta y dos) horas antes del día y hora fijados por el Consejo Directivo para la prueba de Aptitud.
5. Cuando hubiera más de un postulante en la Asignatura de la carrera concursada el tema seleccionado será el mismo para todos.
6. Las pruebas se realizarán para todos los postulantes en los días y horas fijados por el Consejo Directivo, con intervalo máximo de quince minutos.
7. No será permitida la asistencia de otro postulante del concurso a la prueba dada por los demás.
8. No será permitida la grabación de las presentaciones (audio ni video).
9. La Comisión Dictaminadora autorizará la asistencia o ingreso moderado de personas a la Prueba de Aptitud hasta 5 minutos antes del inicio de la misma.
10. Una vez finalizada la Prueba de Aptitud, la Comisión Dictaminadora, sumará los puntos obtenidos a las Pruebas de Títulos y Méritos y elevará los resultados al Consejo Directivo.
11. Si surgen puntos no contemplados serán resueltos por la Comisión Dictaminadora.





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: info@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 03 (A.S. N° 03 - 09/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 58-00-2023

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS FECHAS Y HORAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE APTITUD, REQUISITO PARA ACCEDER AL CARGO DE PROFESOR ASISTENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

San Lorenzo, 9 de febrero de 2023

VISTO

La Nota de la Secretaria de Facultad, por la que eleva la propuesta de fechas y horas de realización de Pruebas de Aptitud, requisito para acceder al cargo de Profesor Asistente de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Resolución N° 0473-00-2018, Acta N° 21 (A.S. N° 21/22/08/2018) del Consejo Superior Universitario “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

La Resolución N° 0632-00-2019, Acta N° 12 (A.S. N° 12/26/06/2019) del Consejo Superior Universitario “POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y EL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN”

La Resolución N° 0548-00-2022, Acta N° 23 (A.S. N° 23/12/10/2022) del Consejo Superior Universitario “POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO I- INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN DEL REGLAMENTO DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

La Resolución del Consejo Directivo N° 865-00-2022, Acta N° 22 de fecha 28 de octubre de 2022, “LLAMAR A CONCURSO DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES PARA ACCEDER A CARGOS DE PROFESOR ASISTENTE DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ Y FILIALES DE PEDRO JUAN CABALLERO, SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ, CAAZAPÁ, SANTA ROSA-MISIONES Y SECCIÓN CHACO”;

La Resolución de Consejo Directivo N° 57-00-2023, que aprueban los PROCEDIMIENTOS PARA LA PRUEBA DE APTITUD, como requisito para acceder al cargo de PROFESOR ASISTENTE de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

La revisión por parte del Consejo Directivo a la propuesta y el parecer favorable;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

58-01-2023

APROBAR las fechas y horarios para la realización de PRUEBAS DE APTITUD, requisito para acceder al cargo de PROFESOR ASISTENTE de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, conforme siguiente detalle:

Jueves 16 de febrero de 2023

N°	ASIGNATURA	NOMBRE Y APELLIDO	HORA
1	Climatología Aplicada	Alexis Ferreira González	08:00
2	Climatología Aplicada	Carlos Antonio López Talavera	08:40
3	Maquinarias Agrícolas	Sergio Manuel Chamorro Díaz	09:20
4	Hidráulica Agrícola	María Soledad Armoa Báez	10:00
5	Botánica I-	Noelia Isabel Godoy Medina	10:40
6	Fitomejoramiento	Marcela Beatriz Ayala Benítez	11:20





Acta N° 03 (A.S. N° 03 - 09/02/2023)

RESOLUCIÓN N° 58-00-2023

Página 2

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS FECHAS Y HORAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE APTITUD, REQUISITO PARA ACCEDER AL CARGO DE PROFESOR ASISTENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

Jueves 16 de febrero de 2023

N°	ASIGNATURA	NOMBRE Y APELLIDO	HORA
7	Sistema de Producción Agrícola	Edgar Amarilla Cuellar	12:00
8	Biología Aplicada	Diego Dionisio González Espínola	14:00
9	Introducción a la Agronomía	Derlys Salinas Cohene	14:40
10	Fruticultura I	Armando Rubén Santacruz Toledo	15:20
11	Anatomía y Fisiología Animal	Luis Alberto Alonzo Griffith	16:00
12	Nutrición Animal	Tania Fariña Díaz	16:40
13	Gerenciamiento de Establecimientos Ganaderos	Rodolfo Grau Brizuela	17:20
14	Física de Suelos	Diego Augusto Fatecha Fois	08:00
15	Realidad Contemporánea	Patricia Emilia Moreno Castro	08:40
16	Ecología Humana	María Lidia Aranda Espinoza de Fuster	09:20
17	Metodología de la Investigación	Nancy Marina González Monges	10:00
18	Diseño y Evaluación de Proyectos	Carmina Hilda Soto Figueredo	10:40

Viernes 17 de febrero de 2023

N°	ASIGNATURA	NOMBRE Y APELLIDO	HORA
1	Investigación de Mercados Agropecuarios	Genaro Marcial Torales Solís	08:00
2	Investigación de Mercados Agropecuarios	Ernesto Miguel Ortellado Cabrera	08:40
3	Administración Estratégica	Adán Ariel Oporto Giménez	09:20
4	Administración Agropecuaria I	Sixto Barreto Pérez	10:00
5	Agronegocios	Nelson David Lesmo Duarte	10:40
6	Plan de Negocios	Wilson David Romero Vergara	11:20
7	Tecnología de Alimentos	Dionisia Carballo Vera	08:00
8	Ingeniería Agroalimentaria I	Claudio Antonio Moreno Gavilan	08:40
9	Industrias Agroalimentarias III	Daisy Leonor Chávez Sotelo	09:20
10	Materias Primas Vegetales	Victoria Rossmory Santacruz Oviedo	10:00
11	Estadística Aplicada	Alcira Sunilda Valdez Ibáñez	10:40
12	Introducción a la Ingeniería Ambiental	Osvaldo David Frutos González	11:20
13	Gestión Ambiental de la Producción Agraria	José Roberto Lezcano Caballero	12:00
14	Entomología General	Egidio Joel Caballero Mendoza	14:00

58-02-2023

COMUNICAR, copiar y archivar.


Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad
CD/PBS/saci
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: info@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 03 (A.S. N° 03 - 09/02/2023)
RESOLUCIÓN N° 59-00-2023

"POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL INFORME VERBAL DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

San Lorenzo, 9 de febrero de 2023

VISTO

El informe verbal presentado por el **PROF.ING.AGR. JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**, Presidente del Consejo Directivo, ante los miembros presentes, conforme se detalla a continuación:

- El jueves 2 de febrero el Sr. Decano mantuvo reunión con el equipo de Comunicación y Protocolo en horas de la mañana y por la tarde, de manera virtual, con Directores y el Coordinador del proceso de Evaluación de los Proyectos Académicos 2013/2014 y la elaboración de los proyectos académicos 2024, de manera a coordinar las próximas actividades.
- El lunes 6 de febrero a primera hora una comitiva compuesta por el Sr. Decano, Vicedecano, el Director de Administración y Finanzas, el Director de la filial Pedro Juan Caballero, la Secretaria de Facultad, la Fiscal de Obras y docentes de la filial fueron recibidos por el Sr. Intendente de la ciudad de Pedro Juan Caballero para presentar el pedido oficial de ayuda para la construcción de edificios para la Filial Pedro Juan Caballero, explicaron la propuesta, incluyendo los costos y los beneficiarios, etc. En el marco de la visita a la filial se realizó un recorrido por las instalaciones de la misma, con el acompañamiento de un Ingeniero Eléctrico quien acompañó a la comitiva, de manera a realizar un relevamiento de datos del estado de toda la infraestructura de la filial. Posteriormente, en la dirección de la filial se reunieron: Decano, Vice, director y el Prof. José Quinto Paredes con el Director del Instituto Federal de Matto Grosso do Sul, el Prof.Dr. Izidro Dos Santos de Lima Junior, en el marco del convenio firmado entre ambas instituciones, de manera a dar continuidad a las actividades llevadas a cabo y conversar, sobre todo, de las acciones de fortalecimiento a ser llevadas a cabo, principalmente con la firma de convenios específicos para implementar pasantías de Docentes y estudiantes, ejecución de trabajos de investigación y la implementación de Programas de Postgrado en forma conjunta, de ser posible, presentar propuesta de un proyecto académico para cursos de Postgrados de forma interinstitucional en áreas de las ciencias agrarias, con la posibilidad de titulación en ambos países. También se programó la visita de una delegación del instituto a Casa Matriz.
- El miércoles 8 de febrero a primera hora el Sr. Decano mantuvo una reunión virtual con todos los directores de Casa Matriz y filiales, de manera a dar las informaciones necesarias para el inicio del Primer Semestre del año, posteriormente en horas de la tarde, bajo la coordinación del Director Académico, se realizaron las reuniones de docentes, en la modalidad virtual.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

59-01-2023

DAR ENTRADA al informe verbal presentado por el Presidente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en los términos redactados en el visto de la presente Resolución.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof.Ing.Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente

No habiendo otro punto a tratar se levanta la sesión siendo las doce horas con cuarenta minutos.

CD/PBS
Secretaría de Facultad